



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Marzo veintidós de dos mil veinticuatro

Proceso	VERBAL
Demandante	TERESA DE JESUS ECHEVERRY PINEDA Y OTROS.
Demandados	SUCESION DE MARIA TERESA PINEDA DE ECHEVERRY, HEREDEROS INDETERMINADOS Y PERSONAS INDETERMINADAS.
Radicado	5001310301520220033300
Decisión	Corrección oficios y requiere demandante

En relación con la respuesta allegada por la oficina de instrumentos públicos de Medellín Zona Sur, en la cual se solicita al despacho indicar el número de folio de matrícula inmobiliaria que identifique registralmente el bien inmueble objeto del litigio, y subsiguiente a la verificación de los oficios Nro. 774, 775, 776, 777, 778, 779 comunicados a las entidades correspondientes conforme a lo dispuesto en el art 375 numeral 6 inciso dos, se observa que no se ha precisado el número de matrícula inmobiliaria del mencionado bien. Por lo tanto, el Juzgado ORDENA oficiar nuevamente a las entidades antes mencionadas, especificando que es respecto de la matricula Nro. 001-56368 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur tal cómo se advirtió en el numeral 6 del auto admisorio de la demanda.

De igual manera, se REQUIERE al demandante para que cumpla con lo dispuesto en el artículo 375 numeral 7.

**NOTIFÍQUESE
RICARDO LEON OQUENDO MORANTES
JUEZ**

Firmado Por:
Ricardo Leon Oquendo Morantes
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fcaac960c23d3a9c3d41461b26158e17d53f44c8337b7a82abc951fdce909372**

Documento generado en 22/03/2024 09:59:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>